

RESOLUCIÓN No. 013 DE 2026
(febrero 28 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LOS HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES DE SAN GIL POR SU ASISTENCIA COMPROBADA A LAS SESIONES PLENARIAS DEL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Mesa Directiva del honorable Concejo Municipal de San Gil – Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 65 y 66 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1 de la Ley 1368 de 2009, y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 312 de la Constitución Política establece que “En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva.”
- b. Que el artículo 23 de la Ley 136 de 1994 establece que en los municipios de 3 a 6 categoría sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio, cuatro meses al año y máximo una vez (1) por día así: febrero, mayo, Febrero y noviembre.
- c. Que el día 01 de Febrero de 2026 se instaló el periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal y se clausuró el día 28 de Febrero de 2026.
- d. Que el artículo 65 de la Ley 136 de 1994 establece que “Los miembros de los concejos de las entidades territoriales tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias.”
- e. Que mediante decisión de fecha tres (3) de marzo de 2022 contenida en la Sentencia C-075 de 2022, la Corte Constitucional, con ponencia del magistrado Alejandro Linares, en Sala Plena, declaró inconstitucional la totalidad de la Ley 2075 de 2021 y ordenó la reviviscencia de la Ley 1368 de 2009.
- f. Que según comunicado de prensa del DANE de fecha 08-01-2026, publicado en la página web www.dane.gov.co, se dio a conocer el reporte oficial del IPC del año 2025 el cual reportó una variación anual del **5.10%**, razón por la cual en este porcentaje se incrementará el valor de las sesiones que se pagarán a los concejales en el año 2026 según la categoría del municipio.
- g. Que para el año 2026, el municipio de San Gil - fue ubicado en la categoría quinta, según Decreto 100-12-177-2025 del día 01 de Noviembre de 2025.
- h. Que, de conformidad con lo anterior, atendiendo lo dispuesto en la ley, para un municipio de categoría quinta, corresponde fijar como valor a remunerar por concepto de una sesión plenaria para el año 2026 la suma de **trescientos once mil cuatrocientos veintiséis pesos m/cte. (\$311.426)**, según se observa en la siguiente tabla:

Categoría	Valor sesión 2025 con incremento del IPC	Porcentaje IPC 2025	Valor sesión 2026 con incremento del IPC 2025
Quinta	\$ 296.314	5,10%	\$311.426

- i. Que, para todos los efectos legales, corresponde a la Mesa Directiva fijar el valor de la sesión plenaria para la vigencia fiscal 2026 (Resolución No.12 de 2026).
- j. Que el día 28 de Febrero de 2026 se clausuró el periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, dentro del cual se realizaron 20 sesiones plenarias, así:

No. Sesión	Fecha Sesión	No. de Acta
01	1 FEBRERO 2026	001
02	2 FEBRERO 2026	002
03	3 FEBRERO 2026	003
04	4 FEBRERO 2026	004
05	5 FEBRERO 2026	005
06	9 FEBRERO 2026	006
07	10 FEBRERO 2026	007
08	11 FEBRERO 2026	008
09	12 FEBRERO 2026	009
10	13 FEBRERO 2026	010
11	16 FEBRERO 2026	011
12	17 FEBRERO 2026	012
13	18 FEBRERO 2026	013
14	19 FEBRERO 2026	014
15	20 FEBRERO 2026	015
16	23 FEBRERO 2026	016
17	24 FEBRERO 2026	017
18	25 FEBRERO 2026	018
19	26 FEBRERO 2026	019
20	28 FEBRERO 2026	020

- k. Que el día 28 de Febrero de 2026, el Presidente y Secretario del Concejo Municipal, certificaron el número de sesiones plenarias del periodo ordinario asistidas por cada Honorable Concejal, luego de realizar la verificación del respectivo registro de asistencia.
- l. Que corresponde a la Mesa Directiva de la Corporación, expedir las resoluciones para efecto de reconocimiento de honorarios a los Concejales, conforme lo dispone el artículo 65 de la Ley 136 de 1994.

Que, en mérito de lo anterior, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer y ordenar el pago de honorarios a los Honorables Concejales del Municipio de de San Gil por su asistencia comprobada a sesiones plenarias durante el periodo ordinario de sesiones comprendido entre el primero (01) y el

veintiocho (28) de Febrero del año 2026, con la transferencia correspondiente al mes de Enero de 2026 que hace la Secretaría de Hacienda al Concejo Municipal, por la Asistencia a Sesiones, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	No. Cédula	No. Sesiones Asistidas	Valor Sesión	Valor Total a Pagar
JESUS GABRIEL CORTES MADARIAGA	1005395883	20	311.426	\$ 6.228.520
RICARDO ANDRES DURAN NORATTO	1098817691	19	311.426	\$ 5.917.094
MÓNICA DIANA HERNANDEZ VARGAS	37898016	20	311.426	\$ 6.228.520
MAURICIO JIMENEZ JIMENEZ	91073827	20	311.426	\$ 6.228.520
JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE	1100964332	20	311.426	\$ 6.228.520
RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA	1100948579	19	311.426	\$ 5.917.094
JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ	91074402	20	311.426	\$ 6.228.520
EDISON RANGEL GUERRERO	1098406746	20	311.426	\$ 6.228.520
MARIO ALBERTO RUEDA VASQUEZ	1100961403	20	311.426	\$ 6.228.520
MARGARITA VARGAS BAUTISTA	37886338	20	311.426	\$ 6.228.520
FABIO HUGOVIVIESCAS RUIZ	91104859	14	311.426	\$ 4.359.964
OMAR ALFREDO VILLARREALCAMACHO	91110236	20	311.426	\$ 6.228.520
JOSE DE JESUS VILLAR TORRES	91104859	20	311.426	\$ 6.228.520

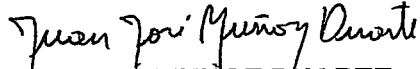
ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el pago a los Honorables Concejales con la transferencia correspondiente al mes de Febrero de 2026 que hace la Secretaría de Hacienda al Concejo Municipal, por la Asistencia a Sesiones ordinarias, descontando lo correspondiente a pensión, riesgos laborales; teniendo en cuenta el reconocimiento de honorarios y seguridad social con relación según comunicado de prensa del DANE de fecha 08-01-2026, publicado en la página web www.dane.gov.co, se dio a conocer el reporte oficial del IPC del año 2025 el cual reportó una variación anual del **5.10%**, razón por la cual en este porcentaje se incrementará el valor de las sesiones que se pagarán a los concejales en el año 2026 según la categoría del municipio de San Gil para el año 2026, adopto la categoría quinta según Decreto 100-12-177-2025 del día 01 de Noviembre de 2025. amparados mediante certificaciones de la Contraloría y certificación del DANE.

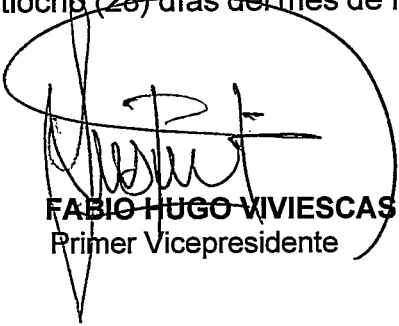
ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 65 de la Ley 136 de 1994, publíquese la presente Resolución en lugar visible de la cartelera oficial del Concejo y/o la página web.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Concejo Municipal de San Gil a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).


JUAN JOSÉ MUÑOZ DUARTE
Presidente H. Concejo Municipal


FABIO HUGO VIVIECAS RUIZ
Primer Vicepresidente


MARGARITA VARGAS BAUTISTA
Segunda Vicepresidente


OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
Secretaria General

proyectó: Oscar Manual López Martínez
Asesor Jurídico - CPS

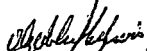
CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La Resolución Nro. 013 del 28 de febrero de 2026, se fija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 6:30 P.M del día 28 de febrero de dos mil veintiséis (2026).


OLGA LILIA FLOREZ LEÓN
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La Resolución Nro. 013 del 28 de febrero de 2026, se fija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 6:30 P.M del día 10 de Marzo de dos mil veintiséis (2026).


OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL